INIA TREINTA Y TRES

Bases de condiciones

SERVICIO DE SEGURIDAD

INIA TREINTA Y TRES

Llamado Abierto Fecha: 22/12//2022

Objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD

- 1.- Se convoca a llamado a ofertas para la contratación de Empresa de Seguridad para el local ubicado en la Estación Experimental INIA Treinta y Tres, Ruta 8 km. 281. El presente llamado se publicará en las radios locales y se recibirán las propuestas hasta el 28 de diciembre de 2022 inclusive en INIA Treinta y Tres, en Ruta 8 km 281, Treinta y Tres, hasta las 15 hs., o por mail a la dirección de correo de pcastro@inia.org.uy.
- 2.- El oferente tendrá que cotizar el costo por hora diurna y nocturna, por persona.

El trabajo de seguridad requerido por INIA será para cubrir 240 horas mensuales, distribuidas en los 7 días de la semana y con horarios rotativos.

- **3.-** La Empresa deberá presentar junto con la propuesta, la siguiente documentación de estar al día con:
 - BPS
 - DGI
 - BSE
 - planilla de trabajo
 - altas de actividad de los operarios
 - carnet de salud vigente de todos los operarios.
- **6.-** El pago a la Empresa de Servicio de Seguridad, se realizará antes del 10 del siguiente mes de prestados los servicios.
- **7.-** Para todas las tareas, el titular de la Empresa será el responsable de las contrataciones de personal, con idoneidad comprobada, y teniendo en cuenta las exigencias y condiciones acordadas con INIA.

El titular de la Empresa será responsable de la conducta de todo su personal dentro de las horas de servicio.

8.- El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier otro gravamen y obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de obligaciones o cualquier clase de compromiso que contrajera el adjudicatario para la explotación del servicio, será de su cargo exclusivo. El cumplimiento regular de estas

obligaciones será considerado esencial y su incumplimiento ameritará la rescisión del contrato con las sanciones correspondientes.

INIA podrá exigir a la Empresa toda la documentación, recaudos e información laboral, de seguridad social y la referida a la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (vigencia, pago de primas, recuperos y sanciones), respecto del personal que ocasional o permanentemente sea asignado al cumplimiento del contrato, así como un listado de dicho personal, que demuestren el fiel cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esta documentación podrá ser solicitada en forma mensual o con la periodicidad que INIA determine.

Conjuntamente con esta información, la Empresa deberá presentar los recibos de pago de los rubros abonados a los empleados y una declaración de que no existe ninguna omisión en el pago de rubros tales como horas extras, descansos, etc, cuando INIA lo solicite.

En caso de terminación de la relación laboral con cualquier empleado que haya sido afectado al cumplimiento del contrato, la Empresa deberá presentar a INIA el acta de acuerdo voluntario del Ministerio de Trabajo en la que claramente se consigne que el empleado no tiene nada más que reclamarle por ningún concepto relacionado directa o indirectamente con el presente Contrato.

- **9.-** Las ofertas deberán presentarse por escrito, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el oferente o sus representantes y deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:
- 1) Justificación suficiente de la representación invocada cuando corresponda.
- 2) Certificados vigentes de BPS y DGI.
- 3) Constancia de la aceptación de las condiciones establecidas en el presente.
- 10.- El plazo del contrato será de un año a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. El plazo contractual será prorrogado previa conformidad de las partes por períodos de un año, hasta un máximo de 5 años, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de rescindirlo en la forma dispuesta en la cláusula siguiente. El adjudicatario no podrá transferir o ceder este contrato a terceros a ningún título.
- 11.- En el caso de que alguno de los contratantes decidiere rescindir el contrato deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con una anticipación de por lo menos 30 días.

Si la Empresa contratada dejare de prestar el servicio y no hubiere comunicado al Instituto en debido tiempo su voluntad de rescindir el contrato deberá abonar al Instituto los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento. Ante la circunstancia de que cualquiera de las partes comunicare a la otra su voluntad de no renovar el plazo contractual o vencido el mismo o sus prórrogas el Instituto podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio después del vencimiento de dicho plazo o de cualquiera de sus prórrogas hasta que se realice una nueva contratación con un plazo máximo de 60 días.